



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Enero. de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 18-018188-001 que contiene el Informe Nº 0004-2019-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando Nº 019-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto e Informe Nº 025-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019).

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Concurso Público Nº 001-2019-HEJCU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Incluido en el PAC 2019 ID 02) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, a través de Informe Nº 025-2019-OL-HEJCU de fecha 17 de enero de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Concurso Público Nº 001-2019-HEJCU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Incluido en el PAC ID 02) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de un millón ciento setenta y seis mil con 00/100 soles (S/ 1'176,000.00) a fin de seguir con los trámites correspondientes.



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 019-2019-OEPP-HEJCU de fecha 17 de enero de 2018, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3231 por el importe de S/. 882,000.00 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2019-HEJCU por el importe de S/. 294,000.00 para el Concurso Público N° 001-2019-HEJCU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Incluido en el PAC ID 02) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, a través del Informe N° 0004-2019-OEA-HEJCU de fecha 17 de enero del 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2019-HEJCU del Procedimiento de Concurso Público N° 001-2019-HEJCU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Incluido en el PAC ID 02) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Concurso Público N° 001-2019-HEJCU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Incluido en el PAC ID 02) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la resolución directoral respectiva.



Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

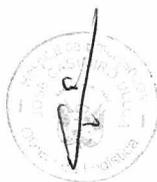
De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 001-2019-HEJCU para el Procedimiento de Concurso Público N° 001-2019-HEJCU "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Incluido en el PAC ID 02) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor un millón ciento setenta y seis mil con 00/100 soles (S/ 1'176,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del Expediente de Contratación N° 001-2019-HEJCU aprobado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/CELB/JCCF/JETA/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
DR. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP: 32677 RNE: 17560